



PACTO POR LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Entre los suscritos, la Doctora: **MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.602.794, actuando en su calidad de Vicepresidente de la República de Colombia, posesionada para ejercer dicho cargo el 7 de agosto de 2018, en adelante la "Vicepresidencia"; la Doctora: **BEATRIZ ELENA LONDOÑO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.055.996 en su calidad de Secretaria de Transparencia, designada para ejercer este cargo por el Señor Presidente de la República, Doctor Iván Duque Márquez, mediante Decreto 2036 de 7 de noviembre de 2019 en adelante la "Secretaría"; y el Doctor: **NICOLÁS URIBE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.552 en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante la "Cámara", y quienes conjuntamente se denominaran las "Partes" hemos acordado suscribir el presente Pacto por la Integridad y la Lucha Contra la Corrupción, basados en las siguientes consideraciones, adicionalmente, comparece como testigo de la firma del presente documento la Doctora: **MARIA CAROLINA DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.997.057, en su calidad de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, nombrada por decreto 021 de 8 de enero de 2020 y posesionada mediante acta No. 59 de 16 de enero de 2020:

CONSIDERACIONES

1. La Vicepresidencia y la Secretaría convencidas del daño enorme que la corrupción causa al país, al debilitar las instituciones, la credibilidad en la justicia, sustraer importantes recursos a programas sociales de educación, salud, tercera edad, discapacidad y vías terciarias, destruir el potencial de generación de riqueza, empleos y emprendimientos; y acabar con la confianza al interior de la sociedad colombiana, lideran la "*Ruta de la Integridad Empresarial*"¹, en adelante la Ruta. La cual consiste en el uso de la herramienta tecnológica denominada *Integrity App* que permite a las empresas realizar una auto-evaluación de su programa de integridad y cumplimiento de manera gratuita y confidencial, a través de un cuestionario simple y práctico que evalúa: los componentes de compromiso de las medidas de cumplimiento de la empresa, la evaluación, definición, medición y comunicación de estas, así como las medidas externas y acciones colectivas de las empresas en esta materia.

Adicionalmente, la *Integrity App* desarrollada por *Alliance for Integrity*, luego del diligenciamiento del cuestionario permite a los usuarios obtener los resultados de la autoevaluación realizada, aportando de esta manera a la implementación del programa de integridad al interior de la empresa usuaria.

2. Bajo este contexto la Vicepresidencia y la Secretaría extienden la invitación a la Cámara a que haga parte de la Ruta de la Integridad Empresarial ante la importancia de estrechar los lazos con el sector privado, como muestra del compromiso para alcanzar los mayores estándares de cumplimiento, códigos de ética empresarial, firma de pactos de integridad y propiciar una cultura de transparencia, ética y lucha contra la corrupción en todos los procesos de la actividad privada en nuestro país y que permitan alejarnos de la corrupción y el facilismo.

¹ Anexo 1 "Descripción ruta colombiana de la integridad empresarial"

3. En razón a lo anterior, las Partes unen esfuerzos administrativos para invitar a través de los mecanismos acordados entre ellas al sector privado para que se vincule a la nueva estrategia a favor de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción en cada uno de los sectores y cadenas de la producción.
4. Lo anterior se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", dentro de sus objetivos de Cero Tolerancia con la Corrupción y la Falta de Transparencia, pues desde la Vicepresidencia, a través de la Secretaría de Transparencia, se formulan e implementan mecanismos de prevención de la corrupción en el sector privado, a través de un componente de corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción con el propósito adicional de fomentar una transformación cultural, así como del valor del respeto por los bienes y recursos públicos en la sociedad colombiana.
5. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el rol que ejercen las empresas en esta lucha es esencial para promover las mejores prácticas en los esquemas productivos y las cadenas de valor, resulta necesario que desde el sector privado se implementen programas anticorrupción.
6. Esto en el entendido, que las empresas constituyen el principal agente económico de la sociedad y gracias a ellas se logra el crecimiento económico, el cual es más consciente de la sostenibilidad y responsabilidad con las nuevas generaciones; por eso hay una tendencia clara a contribuir para una autorregulación voluntaria que asegure la mayor transparencia y el cumplimiento de estándares de responsabilidad empresarial.
7. En este sentido, el Estado Colombiano como país miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, está comprometido en aplicar sus mejores esfuerzos para cumplir los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el marco de proteger, respetar y remediar².
8. Ahora bien, el desarrollo de la figura del "Compliance"³ en el mundo empresarial ha hecho más fácil su aplicación, y resulta de invaluable utilidad para mitigar los riesgos de corrupción corporativa.
9. En el marco de este Pacto, la Secretaría hará un acompañamiento y asistencia a la implementación de la Ruta, a fin de promover la adopción de los mejores estándares, además de realizar y apoyar las diferentes actividades que surjan en el marco de este camino.
10. La Cámara manifiesta su compromiso para promover e implementar prácticas de transparencia y la Ruta de integridad liderada por la Vicepresidencia y la Secretaría, lo anterior dentro de la invitación realizada por la Vicepresidencia y la Secretaría al

² Resolución 17/4 de 2011, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

³ El Corporate Compliance es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Tomado de <http://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php>



interior de la Comisión de Responsabilidad Empresarial y Anticorrupción del Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional Colombia⁴.

Así, mediante la firma de este pacto, las Partes suscriben los siguientes:

COMPROMISOS

1. La Cámara implementará internamente la Ruta a través del liderazgo de la Vicepresidencia de Articulación Público Privada y la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales y Cooperación, de acuerdo con las consultas internas que se deban surtir. Adicionalmente, y derivado de los resultados obtenidos durante la implementación de la Ruta, la Cámara considerará modificar o mejorar, en la medida de lo posible, sus mecanismos de prevención y mitigación de hechos de corrupción.
2. Las Partes promoverán a través de los mecanismos acordados entre ellas, la implementación de la presente Ruta entre los empresarios con el fin de aplicar las mejores prácticas y estándares de transparencia para luchar de manera efectiva contra la corrupción. La promoción de la implementación consiste en la difusión de la existencia de la Ruta entre los empresarios, sin que ello se extienda a que las Partes deban garantizar el uso efectivo de la misma entre los potenciales usuarios.
3. Las Partes, continuarán siendo parte activa en la lucha contra la corrupción a través de las acciones que se planteen en la hoja de ruta propuesta por la Vicepresidencia y la Secretaría, basada en las leyes colombianas que combaten la corrupción.
4. Las Partes conducirán sus actividades comerciales de forma justa, honesta y transparente de conformidad con los principios de la Constitución Política y las leyes que la desarrollan.
5. Las Partes no incurrirán y denunciarán la comisión de delitos contra la administración pública y el orden económico social⁵.
6. Las Partes no celebrarán acuerdos que prevengan, restrinjan, o distorsionen la competencia, ni incurrirán en conductas abusivas o cualquier otro tipo de acto de competencia desleal.
7. Las Partes combatirán la corrupción en todas sus formas, entre las que se encuentran, pero no se limitan al cohecho, la corrupción privada, la extorsión, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, las prácticas restrictivas a la competencia, depredación de precios, el fraude, el tráfico de influencias, siendo la obligación del reporte de casos de corrupción un pilar fundamental del pacto.

⁴ La Comisión de Responsabilidad Empresarial y Anticorrupción, es una de las 9 comisiones la Cámara de Comercio Internacional en Colombia, la cual elabora recomendaciones desde una perspectiva empresarial global en materia de políticas y también herramientas prácticas en el área de la responsabilidad corporativa y la lucha contra la corrupción.

⁵ Para los efectos de la definición de estas conductas punibles, las Partes reconocen y entienden que hacen referencia a lo establecido en la Ley 599 de 2000 y demás normas nacionales e internacionales aplicables.

8. Igualmente, las partes desplegarán el mejor esfuerzo para respetar y acatar los principios rectores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
9. La Cámara designa a: La Vicepresidente de Relaciones Internacionales y Cooperación como el canal de comunicación entre la Cámara, la Secretaría y la Vicepresidencia.

En señal de aceptación y adhesión voluntaria el presente pacto se firma el 14 de enero de 2021 en Bogotá D.C., Colombia.



MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidencia de la República de Colombia



BEATRIZ ELENA LONDOÑO PATIÑO
Secretaría de Transparencia



NICOLÁS URIBE RUEDA
Cámara de Comercio de Bogotá

TESTIGO:



MARÍA CAROLINA DURÁN
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



ANEXO 1: DESCRIPCIÓN RUTA COLOMBIANA DE LA INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Surge de la necesidad de promover y acompañar a las empresas, tanto públicas como privadas, en la definición, implementación y posterior monitoreo de programas de cumplimiento, en el marco de la legalidad y la honestidad.

En este contexto, se adoptaron mecanismos idóneos que generen opciones de constante mejora para mitigar riesgos. Lo ideal, es que todo el personal de la organización esté comprometido con los controles asignados como parte de un plan de ética empresarial.

El primer paso es la firma del Pacto, que implica el compromiso voluntario de adoptar instrumentos que involucren a cada área de la estructura empresarial para el desempeño de funciones de manera honrada, recta, respetuosa, íntegra, imparcial, leal e intachable.

El *Integrity App* es una herramienta tecnológica que permite a las empresas realizar una auto-evaluación de su programa de integridad y cumplimiento de manera gratuita y confidencial, a través de un cuestionario simple y práctico que evalúa los componentes de compromiso de las medidas de cumplimiento de la empresa, la evaluación, definición, medición y comunicación de estas, así como las medidas externas y acciones colectivas de las empresas en esta materia.

Alliance for Integrity es una iniciativa global que proporciona apoyo a las empresas comprometidas a combatir la corrupción de forma colectiva mediante soluciones prácticas para fortalecer las capacidades de cumplimiento (*compliance*) de las empresas y de sus cadenas de suministro. Adicionalmente, contribuye a la mejoría de las condiciones macro para impulsar el diálogo entre el sector público y el privado.

El equipo de expertos que ha diseñado esta herramienta digital es miembro de *Alliance for Integrity*, una iniciativa de múltiples partes interesadas establecida para promover la integridad en el sistema económico. *Alliance for Integrity* fue iniciada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), la Federación de Industrias Alemanas (BDI) y el capítulo alemán de la Red del Pacto Mundial en 2015. Actualmente, cuenta con el apoyo de más de 100 empresas internacionales y nacionales (como Merck, Metro, Siemens, Banco de Brasil) y más de 40 actores de organizaciones de la sociedad civil, cámaras, academia y organizaciones internacionales.

Esta aplicación busca hacer una contribución duradera a la visión a largo plazo para lograr un mundo de negocios libre de corrupción. El objetivo es fortalecer la capacidad de las empresas para implementar enfoques probados de prevención. *The Integrity App* está disponible en inglés, indonesio, portugués, español y alemán. Se puede acceder a él en www.theintegrityapp.com o descargarlo en Google Play Store y en iTunes.

Alliance for Integrity, a través de *The Integrity App*, busca fomentar una cultura de ética, integridad y cumplimiento en todas las empresas sugiriendo contenido apropiado para cada usuario. Es una herramienta digital desarrollada y diseñada para permitir la autoevaluación

y ofrecer contenidos que les guíen en la implantación de un sistema de cumplimiento. La autoevaluación es en un cuestionario de 25 preguntas, basadas en las normas internacionales de cumplimiento establecidas por la OCDE.

Los resultados de la autoevaluación únicamente son conocidos por la empresa que lo realiza y, ni la Vicepresidencia, ni la Secretaría de Transparencia, ni la Cámara, ni *Alliance for Integrity* podrán conocer esta información, pues se encuentra protegida por la legislación europea de protección de datos.

En este sentido se precisa que la Cámara no asume ninguna responsabilidad por la protección de los datos de las empresas que se utilicen *The Integrity App*.

La Secretaría de Transparencia dará acompañamiento a las empresas y gremios en todo este proceso con el fin de que se pueda verificar el progreso o grado de implementación de sus respectivos programas. Como parte de la Ruta se harán acompañamientos periódicos a fin de promover la adopción e implementación de los mejores estándares éticos y de transparencia por parte de la Industria.